EL REINO.

AÑO IV. | Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, escepto los domingos. | Jueves 19 de Febrero de 1863 | Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo. | NÚM. 1019.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Berlin 17.—Treinta mil rusos han atravesado el territorio prusiano, dirigiéndose á Polonia. Los insurgentes tomaron Tarnogrod. Los cosacos que lo defendian se batieron en retirada hácia Zamosc, con pérdida de 35 hombres. En Bolinow los rusos fusilaron á los prisioneros polacos y á los habitantes, por ser partidarios de los insurgentes. Los rusos cometen atrocidades, y esto excita la venganza de los polacos. No se ve cercano el término de la lucha.

Génova 17.—Ha tenido lugar el *meeting* en favor de Polonia. Empezó con órden; pero un orador fogoso pidió que se ayudase la insurreccion con medios materiales, y entonces la policía disolvió la reunion.

Causa mal efecto en la opinion pública aquí la probabilidad de que Lincoln confiera de nuevo el mando de Nueva-Orleans al general Butler.

Dicen de Shang-hai que la flota rusa estaba en Manila, y que se creia que las tropas francesas se retirarian de China.

Lisboa 16 (por la noche).—La comision de la Cámara ha decidido la abolicion radical de los mayorazgos.

El vapor *Guyenne* ha llegado del Brasil y salido para Burdeos.

La escuadra inglesa ha salido tambien esta mañana.

Berlin 16.—Los prusianos no han entrado en Polonia, concretándose tan solo á tomar precauciones.

Varsovia 16.—Se ha establecido el estado de sitio.

El gobierno ha amenazado quemar las casas de donde se dispare contra la tropa.

Breslau 16.—Se ha dado órden á los periódicos que no publiquen nada sobre precauciones militares.

Paris 17 (por la noche).—Despachos de Polonia dan noticias contradictorias sobre la posicion de los insurrectos y de las tropas rusas.

El temor de una intervencion en Polonia por parte de Prusia, ha hecho bajar los fondos en la Bolsa de Paris.

Despues de Bolsa quedaba el 3 por 100 francés á 70-20, y el italiano á 69-45.

Berlin 17.—Bismark responde á una interpelacion hecha por los polacos, que la actual revolucion tiene por objeto restablecer el reino de Polonia en sus antiguos límites; que por eso afecta los intereses prusianos, y que el gobierno obrará enérgicamente donde la tranquilidad pública se vea amenazada.

Dice la *Gaceta nacional* que los insurgentes publican un boletin. En el primer número da un parte detallado del combate de Wengron. De él resulta que se retiraron en buen órden, perdiendo 130 hombres y haciendo perder 450 á los rusos.

Un bando de los rusos amenaza con pena de muerte y destruccion de la finca á las personas y casas desde donde hagan fuego contra la tropa.

Lóndres 17.—Segun el *Times*, el tratado entre Rusia y Prusia prueba la importancia de la revolucion de Polonia, pues de otro modo nunca le hubiera firmado la orgullosa Rusia.

Paris 17.—El periódico la *France* se queja de que los periódicos ingleses inserten continuamente noticias falsas respecto al ejército francés de Méjico, que á causa de llegar por los Estados-Unidos se sabe que son falsas.

Paris 18.—El *Nord* publica una carta de Veracruz en la que dice que los franceses han apresado dos buques cargados de armas para los mejicanos.

Despues de Bolsa el 3 francés se hizo á 70-5.

Fronteras de Polonia 17 (por la tarde.)—Hay noticias contradictorias sobre la insurreccion.

—El diario *L'Alianza* de Milan ha recibido de Lemberg el siguiente despacho telegráfico:

«Los obispos de Gallitzia han recibido del Papa instrucciones, cuyo objeto es encargar al clero de aquellas comarcas aconseje al pueblo el respeto á la autoridad de Austria, porque es una potencia católica.»

—La *Agencia Havas* remitió ayer el siguiente despacho telegráfico:

«Las noticias que se reciben de Polonia siguen siendo contradictorias.

Las bandas batidas en unos puntos se reorganizan en otros. Temíase que el 15 estallara una insurreccion en Varsovia, y se dice que ha sido aplazada para el 18.

Los periódicos franceses é ingleses vituperan la conducta de Prusia para con Polonia.»

Paris 17.—Quedan el 3 por 100 á 70-15; el 4 1/2 á 99; el interior español á 00; el exterior á 00; la diferida á 45 3/4, y la amortizable á 00.

Lóndres 17.—Quedan los consolidados de 92 7/8 á 93.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrar consejero de Estado á D. Santiago Fernandez Negrete, como comprendido en la categoría segunda, art. 5.° de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrar presidente de la seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado á D. Santiago Fernandez Negrete.

Dado en palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

—Vengo en nombrar director general de Ultramar, en comision, á D. Juan de Lorenzana, consejero de Estado y diputado á Córtes.

Dado en palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Las obligaciones creadas por los artículos 4.° y 5.° de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 que deban reconocerse á consecuencia de los alistamientos y sorteos celebrados hasta 1861 inclusive, se satisfarán con imputacion á un capítulo adicional que se abrirá en los presupuestos ordinarios de gastos del ministerio de la Guerra, aplicándose á cada ejercicio las que se reconozcan y liquiden dentro del mismo. Para cubrir la cantidad que en cada uno resulte satisfecha se tendrán en cuenta los remanentes de los demás capítulos del presupuesto de la Guerra y los excedentes de sus ingresos, atendiéndose al déficit, si lo hubiere, por los medios supletorios establecidos.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

—Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á doña Higinia Cobrian y Alegría, viuda del capitan de la Guardia civil D. Francisco Yañez Perez, la pension de montepío correspondiente al empleo de su difunto esposo, trasmisible á sus hijos en los casos y términos que previenen las disposiciones vigentes.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

—Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á doña Francisca Mondelly y Bernardini, mientras permanezca soltera, la pension de 2,500 rs. vn. anuales, con arreglo al empleo de capitan efectivo que tenia su padre el coronel graduado D. Silvestre Mondelly.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

—Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á doña Esperanza Hidalgo, viuda del mariscal de campo D. Bartolomé Gaiman, la pension anual de 8,000 rs. correspondiente á su clase.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

ULTRAMAR.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que cese V. S. en el desempeño interino de la direccion general de Ultramar, quedando satisfecha del celo con que la ha desempeñado.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1863.—O'Donnell.—Sr. D. Fernando Vida.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de vocal de la junta consultiva de la armada al brigadier de la misma armada D. Ramon María Pery y Ravé.

Dado en palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Augusto Ulloa.

—Vengo en relevar del cargo de vocal de la junta consultiva de la armada al brigadier del cuerpo de ingenieros de la misma armada D. Trinidad García de Quesada y Lopez Llanos.

Dado en palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Augusto Ulloa.

—Vengo en nombrar presidente de la junta consultiva de la armada al jefe de escuadra D. Baltasar Vallarino y Valderrama; y vocales á los jefes de igual graduacion D. José Montojo y Albizu y D. Eusebio Salcedo y Reguera, y á los brigadieres D. Blas García de Quesada y Lopez Llanos y D. José Lozano y García Benito.

Dado en palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Augusto Ulloa.

—Vengo en nombrar director del personal en el ministerio de Marina al capitan de navío de la armada D. Tomás Acha y Alvarez.

Dado en palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Augusto Ulloa.

Direccion del personal.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el brigadier de la armada don Ramon María Pery y Ravé se traslade á la capital del departamento de Cádiz á recibir órdenes; y á Cartagena con el propio objeto el brigadier del cuerpo de ingenieros D. Trinidad García de Quesada y Lopez Llanos.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1863.—Ulloa.—Señor presidente de la junta consultiva de la armada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se llama al servicio de las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva 35,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1863.

Art. 2.° El gobierno distribuirá dicho contingente entre las provincias con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la ley de 30 de Enero de 1856, y fijará los plazos en que han de verificarse las demás operaciones para la ejecucion de esta quinta.

Art. 3.° De la fuerza que se fija en esta ley se sacarán en primer lugar los soldados que se consideren necesarios, así para la armada como para que estén constantemente completas las armas especiales, caballería y batallones de infantería de marina; escogiendo para este servicio preferente los hombres mas aptos por su talla y demás condiciones físicas. Dicha eleccion se hará entre los mozos que en 30 de Abril del presente año tengan la edad de 20 años cumplidos, sin llegar á los 21.

Art. 4.° El resto de la fuerza de los 35,000 hombres, despues de elegida la de que trata el artículo anterior, ingresará en los cuerpos de la reserva, destinando cada soldado al batallon provincial respectivo, segun el cupo y pueblo á que corresponda; pero con la obligacion de pasar al ejército permanente cuando el gobierno lo considere necesario.

Art. 5.° Las bajas que puedan ocurrir en el ejército activo se cubrirán con mozos correspondientes á los reemplazos de 1861 á 1862, que con esta condicion ingresaron en los batallones de milicias provinciales, debiendo empezarse el llamamiento por el primero de dichos reemplazos, y entre los quintos de cada uno de ellos, por edades de menor á mayor.

Art. 6.° Por los ministerios de la Guerra y Gobernacion se expedirán las órdenes é instrucciones convenientes para la ejecucion de la presente ley.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernacion, Antonio Aguilar y Correa.

Acerca del nuevo acto de prodigalidad y favoritismo del general O'Donnell, que se registra en la *Gaceta* del martes, y en cuya virtud quedan postergados dignísimos generales, brigadieres y coroneles, dice lo que sigue *Las Novedades* de ayer:

«Ayer anunciamos que de un momento á otro aparecerian en la *Gaceta* las gracias concedidas por el general O'Donnell á varios oficiales generales y coroneles, y aun indicamos sus nombres.

Los decretos no se han hecho esperar mucho tiempo. Ayer los publica el periódico oficial.

Siguiendo nuestra costumbre de examinar los escalafones cuando se dan estas gracias, y puesto que *La Epoca* ha entablado una polémica con *El Contemporáneo* sobre la antigüedad de los agraciados, creemos conveniente citar fechas como un medio de aclarar mas la cuestion.

Tres son los que han ascendido á tenientes generales.

Hé aquí sus nombres y la fecha en que fueron nombrados mariscales de campo:

1846: D. José Martinez.
1848: D. Eusebio Calonge.
1849: D. Joaquin Manzano.

El primero, tiene delante en el escalafon 35 mariscales de campo más antiguos.

El segundo, tiene 46.

El tercero, tiene 54.

No sabemos la causa de no haber sido preferidos los que cuentan más antigüedad.

Cuatro son los brigadieres ascendidos á mariscales de campo.

Hé aquí sus nombres y las fechas en que fueron nombrados brigadieres:

1848: D. Joaquin Ravenet.
1851: D. José de Quesada.
1856: D. Santiago Otero.
1857: D. Juan José del Villar.

El primero, tiene delante como más antiguos 98 brigadieres.

El segundo, 130.

El tercero, 239.

El cuarto, 277.

Debe advertirse que al contar el número de los más antiguos en la escala hemos tenido presente las vacantes por muerte y por ascenso, haciendo las correspondientes deducciones.

Pasemos ahora á los coroneles que han ascendido á brigadieres. Comencemos por los que pertenecen al arma de infantería, citando la fecha de su antigüedad de coroneles:

1854: D. Juan Servert.
1856: D. Mariano Socias.
1856: D. Cárlos Saenz.
1856: D. José de la Cendeja.
1860: D. Cárlos Linares.

De los cuatro primeros, hay alguno que tiene delante en el escalafon 27 coroneles más antiguos, y otros entre 16 y 9.

El quinto, como oficial del ministerio de la Guerra, está fuera del escalafon. Solo consta su antigüedad de coronel desde 1860.

En el arma de caballería ha ascendido á mariscal de campo el brigadier D. José Quesada y Maestre á pesar de ser más antiguo en la escala de coroneles D. Gabriel Moran, subdirector de una de las dependencias del arma.

Los tres coroneles ascendidos á brigadieres, los Sres. Reyes, Carondelet y Vela, son los más antiguos en la escala de los colocados en cuerpo; pero han sido olvidados los coroneles de reemplazo, entre los cuales los hay mucho más antiguos que los agraciados, y cuyo derecho al ascenso les corresponde por órdenes vigentes.

Otro de los coroneles ascendidos á brigadieres es D. José Serrano; pero este tiene delante dos más antiguos, el Sr. Andrade, coronel del regimiento de Villaviciosa, y el Sr. Abreu, director del colegio de caballería. Los dos, sobre ser más antiguos, tienen diez años más de servicios que el agraciado.

Estos son los datos que hemos creido oportuno presentar para ilustrar más la cuestion, y para que nuestros lectores y los no agraciados hagan luego las reflexiones que tengan por conveniente.

—Como ampliacion del párrafo anterior sobre ascensos militares, debe tenerse presente que entre los mariscales de campo que figuran en la escala delante de D. José Martínez, ascendido á teniente general, se encuentran los Sres. D. Pedro Pastors y Sala, que ascendió á la clase de mariscal de campo en el año de 1830; D. Francisco de Paula Warleta y D. Juan Fernandez Tello, que cuentan antigüedad del año 1835; D. Pedro Aznar, D. Fermin Salcedo, D. Santiago Otero, don Juan Van-Halen, D. Miguel Osset, D. Manuel Lebron, D. Vicente Castro, D. Nicolás Minuisir, D. Ramon Montero y D. Antonio Falcon, con otros muchos cuyo número hemos indicado ya.

Todos ellos cuentan entre sus servicios los prestados durante la guerra civil, no en favor de D. Cárlos, sino en defensa de la Reina constitucional.

Entre los muchos mariscales de campo que figuran delante de D. Eusebio Calonge, se cuenta además de los anteriores, los Sres. D. Bernardo Echaluce, D. Mariano Peray, actualmente ministro del tribunal Supremo de Guerra y Marina, D. Mariano Belestá, ayudante del Rey, que ha hecho su carrera en el cuerpo de estado mayor, y D. Rafael Leon Navarrete.

Además de los anteriores, están tambien delante del general Manzano en la escala, entre otros, D. Ramon Nouvilas, D. Salvador Fuente Pita y D. Juan Contreras.»

Las Novedades completa hoy los siguientes datos para ilustrar la cuestion de ascensos militares, indicando la antigüedad de los agraciados, añadiendo pormenores con respecto al arma de infantería:

«Teniendo, pues, dice, presente el escalafon, haremos mencion de los no agraciados, aunque más antiguos:

Delante de D. Mariano Socias, ascendido á brigadier, estaban los coroneles D. Isidoro Elecegui, D. José Navarro y D. Ramon Sandoval.

Delante de D. Juan Servert, además de los anteriores, estaban D. Torcuato Mendivil, D. Dámaso Arrate, D. Francisco Lopez, D. Antonio Rey, D. Felipe Navarro y D. Ramon Lizon.

En el mismo caso que el Sr. Servert estaba otro de los agraciados, D. Cárlos Saenz.

Delante de D. José de la Cendeja, ascendido á brigadier, además de los anteriormente expresados, estaban los coroneles D. José Vera, D. Antonio Gonzalez Lopez, D. Guillermo Galara y Especti, D. José Rodriguez Vazquez, D. Antonio Moreno, D. Eugenio Gaminde, D. Vicente Rebés y D. José Alcanina.

Estos son los datos que hasta ahora hemos podido reunir para ilustrar la importante cuestion de ascensos.»

Del *Estado general de la Armada* para 1863, tomamos los siguientes datos de la marina militar de España, más extensos que los publicados hasta ahora por varios periódicos:

Navíos. Reina Isabel II, de vela, escuela de marinería y cabos de cañon, con 86 cañones.—Rey Francisco de Asís, de id., escuela de quintos de marinería, con 84.

Fragatas. Sagunto, de hélice, blindada, en construccion, con 60 cañones.—Villa de Madrid, de hélice, con 50 cañones.—Zaragoza, de hélice, blindada, en construccion, con 30 cañones.—Arapiles, id., id., en id., con 50.—Almansa, id., en id., con 50.—Navas de Tolosa, id., en id., con 30.—Gerona, id., en id., con 50.—Príncipe de Asturias, id., con 50.—Esperanza, de vela, con 42.—Tetuan, de hélice, blindada, con 40.—Triunfo, idem, con 40.—Resolucion, id., con 40.—Nuestra Señora del Cármen, id., con 40.—Lealtad, id., con 40.—Concepcion, id., con 36.—Berenguela, id., con 36.—Blanca, id., con 40.—Petronila, id., con 36.—Numancia, id., blindada, en construccion, con 40 cañones.—Príncipe Alfonso, id., id., en id., con 60.—Victoria, id., id., en id., con 60.

Corbetas. Villa de Bilbao, de vela, en habilitacion, con 30 cañones.—Ferrolana, de id., escuela de aprendices navales.—Córtes, id., con 30 cañones.—Mazarredo, id., con 16.—Colon, id., adquirida en 1845, con 16.—Vencedora, hélice, con 3.—Narvaez, id., con 3.—Santa Lucía, id., con 3.—Africa, id., con 3.—Vad-Rás, id., con 3.

Bergantines. Habanero, de vela, desarmado.—Alcedo, id., id.—Pelayo, id., id.—Valdés, idem, id.—Gravina, id., id.—Galiano, id., id.—Scipion, idem.

Bergantin-goleta. Constitucion, de vela, desarmado.

Goletas. Cruz, de vela, con 7 cañones.—Consuelo, hélice, con 3.—Vírgen de Covadonga, id., con 3.—Circe, id., con 3.—Andaluza, id. en construccion, con 2.—Guardiana, id. en id., con 2.—Huelva, id. en id., con 2.—Sirena id. en id., con 2.—Ligera, id. en id., con 2.—Favorita, id. en id., con 2.—Prosperidad, id. en id., con 2.—Santa Filomena, id., con 2.—Constancia, id., con 2.—Valiente, id., con 2.—Animosa, id., con 2.—Isabel Francisca, id., con 2.—Santa Teresa, id., con 2.—Buenaventura, id., con 2.—Concordia, id., con 2.—Edetana, id., con 2.—Ceres, id., con 2.—Claridad, id., con 2.

Pailebots. Vírgen del Cármen, de vela, con un cañon, en comision hidrográfica.—Trueno, desarmado.

Faluchos. San Fernando, con tres cañones.—Aníbal, con 2.

Vapores de ruedas. Isabel II, con 16 cañones.—Francisco de Asís, con id.—Isabel la Católica, con idem.—Blasco de Garay, con 6.—Colon, con idem.—Don Jorge Juan, con id.—Don Antonio de Ulloa, con id.—Pizarro, con id.—Hernan Cortés, con idem.—Vasco Nuñez de Balboa, con id.—Leon, con 2.—Vulcano, con 6.—Lepanto, con 2.—Don Alvaro de Bazan, con 5.—Reina de Castilla, con 2.—Piles, con 4.—Liniers, con 2.—Vigilante, con idem.—Alerta, con id.—Conde Venadito, con id.—Neptuno, con id.—Elcano, con id.—Magallanes, con idem.—Don Juan de Austria, con id.—Guadalquivir, con 1.—General Lezo, con id.

Trasportes. Alava.—San Quintin.—San Francisco de Borja.—Marqués de la Victoria.—Patiño.—Santa María, de vela.—Niña, de id.—Velasco.—Pinta, de vela.—Marigalante, de id.—Malespina.—Don Antonio Escaño.—Ferrol.—Santacilia, de vela.—San Antonio.—General Laborde, de vela.—Ensenada, de id.—Patriota, desarmado.—Isabelita, id.

Pontones. Perla.—Isabel II.—Cristina.—Ebro.

Cañoneras de Filipinas. De hélice con un cañon: Mindanao, núm. 1.—Calamianes, núm. 2.—Paragua, núm. 3.—Mindoro, núm. 4.—Luzon, núm. 5.—Pemay, núm. 6.—Samar, núm. 7.—Cebú, número 8.—Bulusar, núm. 9.—Joló, núm. 10.—Maribeles, núm. 11.—Arayak, núm. 12.—Pampaya, núm. 13.—Bojeador, núm. 14.—Balanguingui, número 15.—Abay, núm. 16.—Mactan, núm. 17.—Toral, núm. 18.»

LIBERTAD DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO.

Con mucho gusto insertamos á continuacion la instancia que el Sr. D. José María de la Hoz, decano del ilustre colegio de abogados de Santander, ha elevado al gobierno, para que se derogue la real órden de 31 de Diciembre de 1859, en que se dispuso que ningun abogado pueda ejercer su profesion fuera del partido donde se halle avecindado y tenga su estudio abierto. Además de ser un documento perfectamente razonado, en que se prueba que la derogacion que se pide es de rigurosa justicia, está muy bien escrito, y resaltan en él los profundos conocimientos que en la ciencia del foro posee el Sr. La Hoz, cuya reputacion como jurisconsulto está muy bien sentada.

Dice así:

«Señora: El decano del ilustre colegio de abogados de Santander, á S. M., con el mas profundo respeto expone: Que se hacen cada dia mas sensibles los perjuicios que está ocasionando la real órden de 31 de Diciembre de 1859, por la que se declaró como regla general que ningun abogado pueda ejercer su profesion fuera del partido donde se halla avecindado y tenga su estudio abierto.

Cualquiera que sea la causa que haya retardado la expresada derogacion de esta real órden, la lentitud que se observa da justo motivo á llamar la atencion del gobierno de S. M., para que, con el celo que le distingue, remueva cuanto antes el obstáculo que se ha puesto al ejercicio de la abogacía con la latitud que siempre tuvo.

Asunto es este indudablemente gravísimo. Se comprometen importantes garantías y derechos con una resolucion que á primera vista parece no interesar sino á la extrínseca organizacion de los colegios.

Es la expresada real órden perjudicial á la defensa jurídica del individuo, de la propiedad, del honor, de todos los legítimos derechos. Es una traba puesta al desarrollo de la ciencia y de los talentos. Humilla la más eminente de las profesiones civiles, la que ha pasado por el filtro de veinticinco siglos ejerciendo un ascendiente indirecto en la sociedad, interviniendo en favor del infortunio y de los desamparados, y trasmitiendo de generacion en generacion, en el terreno práctico, el precioso depósito de la jurisprudencia.

Al expresarse el exponente de esta manera, excede sin duda los límites humildes de su alcance personal, pero no los deberes que le impone su mision actual de decano de un colegio numeroso de abogados distinguidos. Antes de concluirla, quiere tambien satisfacer á su conciencia, representando, con el respeto que merecen, los altos poderes del Estado, y la suma de conocimientos que atesoran sobre los previstos é indefectibles perjuicios á que ha aludido.

La defensa forense, que no consiste solo en formas y trámites, sino tambien en la libre eleccion de patronato de la causa, se halla cohibida por una restriccion de localidad hasta ahora desconocida.

Mediante esa restriccion, los litigantes no son libres de escoger abogado dentro de aquellas distancias que se pueden andar sin compromiso del despacho; distancias que, cuando ménos, han sido las de una provincia.

No es raro, sino bastante frecuente que, en medio de la ilustracion de todos los abogados de un partido judicial, el litigante se fije en alguno de otro, como el más á propósito á sus miras para contrarestar los recursos facultativos del contrario. Es la profesion de la jurisprudencia, segun la comparacion del emperador Justiniano, una milicia en la que no siempre están niveladas las armas del saber. El cliente que por cualquier motivo, fundado ó no fundado, atribuya la pérdida de un pleito y el trastorno tal vez de su fortuna á la prohibicion de un patrocinio que tenia en su mente y voluntad, deplorará toda su vida esa falta de libertad en la eleccion.

Tampoco es difícil que por justos compromisos, ó causas hijas de la propia delicadeza, algunos abogados rehusen la defensa que se les ofrece, estrechándose de consiguiente demasiado el círculo de los elegibles. Obligar en este caso al litigante á que se someta á un patrocinio que no satisface su confianza, por inconvenientes que él solo tiene motivos para apreciar, no solo es suscitar la angustia en el hombre que á nadie falta usando de su derecho, sino que es un anacronismo en la presente época, tan celosa de la latitud de la defensa como fuera justa apreciadora la antigüedad.

Bajo el punto de vista de los adelantos científicos, el foro no podrá sobreponerse por mucho tiempo á la triste influencia con que la citada real órden le empuja hácia el retroceso.

Si no se admiten los escritos de los abogados en todos los juzgados y tribunales dentro de distancias compatibles con la tramitacion y sus términos, el estímulo al crédito se debilita, rompiéndose ademas la unidad de las prácticas, no sin depresion de la fama de aquellos y de sus derechos adquiridos.

Por lo que hace á la juventud estudiosa, cuando despues de haber puesto á prueba hasta su salud en trece años de improba laboriosidad, ha llegado, superando dificultades, á la altura de su carrera; cuando ha hecho no pequeños sacrificios; cuando contaba con que el grado de licenciado en derecho la franqueaba las puertas de todos los juzgados y tribunales, entonces es cuando ve desvanecidas sus esperanzas y menoscabado el fruto de su aplicacion y merecimiento.

¿De qué sirve que al poner en planta la ley actual de instruccion pública se haya comprendido la necesidad de tantos estudios, de tantas asignaturas auxiliares al jurisconsulto? ¿De qué sirve la dotacion de numerosas cátedras desempeñadas por hábiles profesores? Para una gran parte de los licenciados en derecho todas esas ventajas se vienen á hacer infecundas, ó á lo ménos, á disminuirse en partidos reducidos.

Son libres las nobles artes, libres todas las industrias, libres todas las profesiones: solo la abogacía es encarcelada dentro de recintos estrechos, con gran sentimiento de cuantos tienen interés ú obligacion de comparecer ante la ley.

El gobierno de V. M. ha consignado, no sin razon, en la exposicion que precede al real decreto de 11 de Setiembre de 1858 sobre programas generales de estudios, que los abogados están habilitados, segun las leyes del reino, para actuar en todos los tribunales eclesiásticos y civiles.

Esto se entiende de un ejercicio de la profesion simultánea en todos los que están á distancias compatibles con la marcha de los asuntos, como siempre se ha entendido, aun despues de publicados los estatutos de los colegios, como se demuestra en el art. 30 de los mismos, que dispone que los abogados pueden ser individuos de dos ó más colegios, con tal que puedan sufrir las cargas que en cada uno les correspondan. Por estas consideraciones, y otras que se omiten en obsequio á la brevedad;

A V. M. respetuosamente suplica se digne derogar la expresada real órden, reponiendo el ejercicio de la abogacía en la latitud que siempre tuvo, disposicion tan justa como propia del elevado celo de V. M., cuya importante vida guarde Dios muchos años.—Santander 25 de Octubre de 1862.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José María de la Hoz.»

EL REINO.

MADRID 19 DE FEBRERO DE 1863.

Abrigamos el íntimo convencimiento de que la situacion actual política de nuestra patria es para ella en extremo fatal y lamentable, y de que todo hombre que la examine con conocimiento de causa, penetrando en su fondo y guiado por un espíritu independiente é imparcial, no podrá ménos de condenarla de un modo severísimo. El general O'Donnell subió al poder en la más brillante y oportuna ocasion para consolidar en este país la obra del constitucionalismo, agrupar en su gran conjunto todos los partidos medios existentes, afianzar las instituciones é iniciar una era de progreso pacífico, seguro y sostenido, basado en la alianza de la libertad y el órden. ¿Qué ha hecho de todo eso? Nada, absolutamente nada. Y no es lo peor que se hayan desaprovechado lastimosamente momentos solemnes muy raros en la historia de todas las naciones; no es lo peor que se haya esterilizado un período de algunos años en que se hubieran podido realizar grandes cosas; no es lo peor que en el instante de recoger el fruto de largas y dolorosas evoluciones políticas, se haya logrado ver malogradas legítimas y fundadas esperanzas.

Lo peor es que en vez de hacerse todo lo que debiera haberse hecho, se ha obrado en sentido radicalmente contrario al justo y conveniente; y una época que por lo grande y gloriosa hubiera podido figurar entre las más notables y fecundas de España, se ha mudado en otra cuyo recuerdo entristecerá los corazones de nuestros hijos, como entristece hoy los nuestros. ¡Qué doloroso es, en efecto, el espectáculo que el general O'Donnell ha ofrecido á sus conciudadanos, apareciendo al principio de su subida al poder como inclinado á seguir una marcha liberal, y descendiendo sucesivamente por la senda de la reaccion, hasta llegar al extremo en que hoy le contemplamos! Verdad es que el país, durante los años que lleva él de dirigir los negocios públicos, ha presentado cierto aspecto de tranquilidad, turbada solo por breves conmociones de dolorosa memoria. Verdad es que nuestra prosperidad material interior no deja de aumentar por la fuerza de las circunstancias y por efecto de los adelantos realizados en nuestra organizacion y en nuestro régimen desde principios de este siglo.

Verdad es que por ahora, y en apariencia, no experimenta la nacion ninguno de esos trastornos violentos y profundos que comprometen el porvenir de los pueblos. Pero sí esos y otros parecidos síntomas engañosos de salud pueden ilusionar á los que acostumbran detener sus mirada en la superficie de los hechos, es preciso que la prensa, centinela avanzado de la libertad, presente constantemente las cosas tales como en realidad son. Bajo este concepto, nosotros no dejaremos de manifestar que, bajo la situacion actual, todo lo que con ella se relaciona, todo lo que de ella depende, es y no puede ménos de ser funesto para España. En el órden de los hechos materiales, el estado de nuestra Hacienda inspira temores serios á todo el que le conoce y le estudia constantemente, sin fiarse de las hipérboles de los diarios ministeriales.

Nuestra deuda se ha aumentado de algun tiempo á esta parte de una manera fabulosa; sumas considerables se invierten en obras militares de no urgente necesidad; recursos inmensos con los cuales se hubieran podido verificar importantísimas mejoras, se han consumido improductiva y estérilmente. Los caudales públicos no se administran, en suma, con el acierto y la prevision que serian deseables, y algun dia experimentará la nacion los resultados del desastroso sistema que se sigue. En el órden de los hechos morales casi inútil es que repitamos cuán terribles daños está padeciendo la nacion. En un corto plazo hemos visto al gobierno falsear los principios más respetables, ejercer una injustificable tiranía, tender en todos sus actos y bajo todas las formas posibles á plantear en España un reaccionarismo que repugna ya al espíritu del siglo en que vivimos, y al estado de cultura de nuestra patria. El escepticismo político, la especie de honda indiferencia hácia los asuntos públicos y hácia las prendas de patriotismo que bajo el actual gobierno se han comenzado á desarrollar entre nosotros con sorprendente velocidad, constituyen sobre todo un mal gravísimo y de desoladora trascendencia.

Afortunadamente el buen sentido no está aquí completamente muerto, y cierta saludable reaccion que se nota ya contra el descreimiento y contra la inercia y el sufrimiento pasivo dan á entender de sobra al gobierno que no es empresa tan llana la de contrarestar los impulsos de libertad y de progreso de la edad presente. Por eso el general O'Donnell ha intentado no hace mucho llegar á una conciliacion con los disidentes, atraerse el apoyo de esos hombres que proclamando las verdaderas doctrinas de la *union liberal*, son los más terribles censores de sus extravíos. El general O'Donnell pretendia, no obstante, acercarse á sus personas más que á sus ideas, para dar á la situacion un tinte de liberalismo y proseguir en realidad la misma línea de conducta.

Los disidentes, al negarse á hacer así traicion á sus creencias en aras de mezquinos intereses, han dado, pues, el golpe de gracia al actual órden de cosas, demostrando y patentizando ante la opinion pública que el general O'Donnell está resuelto á no abandonar sus instintos reaccionarios á que en mal hora hubo de ceder. En vista de esto, ¿qué puede prometerse el país? Nosotros, por nuestra parte, declaramos con toda sinceridad que advertimos siniestras nubes en el horizonte. El gabinete se halla lanzado en el camino de la resistencia, y sabidos son los riesgos que trae casi siempre consigo la política de resistencia. Cuanto más se empeñe el general O'Donnell en olvidar que carece ya de fuerza moral y en oponerse á las legítimas aspiraciones de las oposiciones, más conflictos se crearán á cada momento, y más inevitable serán su ruina y los males que todos los buenos españoles tienen profundo interés en evitar.

Parece ser cosa decidida, segun públicamente se asegura, la disolucion del actual Congreso. El gabinete está resuelto á proponer á S. M. esta medida, cerrando con ella el período épico del quinquenio *constitucional* en que el conde-duque ha hecho tan grande acopio de laureles. La melancólica mayoría, esa nueva mártir de la travesura vicalvarista, esa mayoría ejemplar que tan sumisamente le ha apoyado, puede exclamar, con un pié en el estribo y la mano en la mejilla, dirigiéndose al calamitoso D. Leopoldo:

«¡Quién, oh fatalidad, esperaria
Que aquel que al presupuesto nos guiaba,
Sin moscas y sin luz nos dejaria!»

Pero todas estas razones, capaces de ablandar un corazon á prueba de vicalvarismos, no conmueven por esta vez al ministerio. El gabinete actual es un carnaval político, continuacion de otro ídem, y que tiene un miedo cerval á quitarse la máscara, sin embargo de que estamos en plena Cuaresma. El ministerio sabe que en el Parlamento hay voces de una elocuencia tan poderosa y tan autorizada, que á su solo acento le arrancarian de una vez para siempre el antifaz. El ministerio se siente horriblemente atacado de los nervios al pensar siquiera que hombres como el Sr. Rios Rosas podrian hacer en el Congreso la historia de estos últimos dias.

De modo que tenemos ya como cosa segura la disolucion de las Córtes. Bien es verdad que esas Córtes, en sus cinco legislaturas, nada han discutido que sea de verdadera importancia política, ni de trascendencia económica. Y por otra parte, el general O'Donnell, que, como ya es proverbial, está dispuesto *á no morir de empacho de legalidad*, se prepara á hacer que rijan y funcionen los presupuestos del próximo año económico, sin que se discutan por el Parlamento.

Si algo faltaba, por lo tanto, para llevar al país el colmo del general descontento que inspira la funesta situacion actual, esto vendria á verificarlo. Aproxímanse unas nuevas elecciones; y la nacion, que comprende y lamenta toda la infecundidad que han dado de sí las últimas Córtes, al constituir la obediente mayoría que se creó el *gran elector*; la nacion, que ya ha podido apreciar en su justo valor los resultados de la propaganda del Sr. Posada, y que ve al jóven marqués de la Vega de Armijo pronto á seguir las huellas de aquel, y á ser su émulo y continuador; la nacion, es decir, la opinion pública, se siente obligada á emprender una nueva lucha, y á triunfar legal y omnímodamente en las lides del campo electoral.

Nosotros, y con nosotros todas las oposiciones, debemos hoy más que nunca dirigir al país el acento de la conviccion y de la verdad. En estos solemnes momentos, y cuando todos nuestros hombres de órden, cuando todos nuestros eminentes patricios se preparan á formar un núcleo, para defender el trono constitucional y las instituciones representativas de los males y quebrantos que sobre tan caros objetos está acarreando un gobierno débil y ciego, debe escucharse por el país entero la voz de la justicia, de la razon y del verdadero patriotismo.

Decididos como estamos á combatir mientras dure á ese gobierno infausto y desatentado con toda la energía que nos inspiran las doctrinas salvadoras que profesamos, nos creemos hoy obligados á recordar al país que en las actuales circunstancias, en la proximidad de un solemne acto electoral, es necesaria, es imprescindible la decidida union de todos los hombres de buena fé, de verdad, de patriotismo, para acabar de una vez con este órden de cosas tan perjudicial é insostenible. El derecho del cuerpo electoral, esa preciosa prerogativa popular, base del sistema representativo, fuente de las conquistas que nuestras patrias libertades han alcanzado á costa de tantos sacrificios, puede ser en manos de la honradez y de la sinceridad el arma terrible y salvadora que dé el golpe de gracia á la situacion arbitraria y risible que nos han traido los hombres que componen este gobierno. Y nosotros esperamos que lo será, porque tenemos y hemos tenido siempre una gran fé en el buen sentido de nuestra opinion pública.

Nosotros creemos que esa opinion luchará legalmente para que las próximas elecciones, lejos de crear una dócil mayoría á este gobierno deplorable, lejos de ser en sus manos un ardid maléfico, traigan al seno de nuestra representacion nacional hombres de fé y patriotismo inquebrantables, hombres sinceros é ilustrados, dignos por sus virtudes y por su historia de ser creidos y respetados por el mismo país que les da sus votos y su confianza al revestirlos de una sagrada investidura.

De este modo, nosotros no tememos al porvenir. De este modo, la moralidad pública, el triunfo de las sanas doctrinas liberales, el desarrollo de nuestros supremos intereses, tendrán, á no dudarlo, un nuevo período de planteamiento y de arraigo, y con ellos volverá la calma á la gran mayoría de nuestros conciudadanos que hoy lo temen todo, por su patria, por sus familias, por ellos mismos, de un gobierno sin crédito, sin aptitud, sin amigos.

Para concluir, añadiremos una nueva noticia, digna de tenerse en cuenta por nuestros lectores. Dícese tambien que el decreto de disolucion de las Córtes aparecerá precedido de un preámbulo ó manifiesto, en el que se pretenderá *mistificar* la opinion pública, y hacer la exculpacion de la *impeorable* política del gobierno. El país hará de ello el caso que crea conveniente. Por nuestra parte, casi estamos tentados á creer que al paso que van los desaciertos y los conflictos que rodean al ministerio, nada tiene de extraño que no llegue á hacer las elecciones. ¡Cuán risible seria entonces la suerte de esos *mistificadores* que se creen eternos!

Nuestro querido amigo el diputado á Córtes y capitan de fragata D. Juan Bautista Topete, nos suplica encarecidamente la publicacion de la siguiente carta:

Sr. *Director de* EL REINO.

Muy señor mio y querido amigo: Hasta ayer no leí el desatentado artículo que, bajo el epígrafe de *Dimisiones*, publicó el lunes *La Epoca*. En el primer momento, y con la impresion de su lectura pensé contestarlo; pero considero que seria rebajarse mucho, porque hay cosas que por su incalificable grosería solo merecen el más profundo desprecio.

Ni la dignidad de una clase ni la de ningun individuo se ofende con necias injurias y miserables chocarrerías; quien las escribe, quien las patrocina y quien las publica, mancha su reputacion, sin manchar la agena, y se hace indigno de discutir y alternar entre personas de decoro.

Queda de V. afectísimo S. S. Q. S. M. B.

JUAN BAUTISTA TOPETE.

El dia 16 se recibieron en Lóndres correspondencias de Nueva-York que alcanzan al 5 de Febrero por la noche. Acontecimientos de grande importancia ocurrieron al siguiente dia de la salida del paquete, á causa de un vigoroso ataque dirigido contra la flota federal estacionada delante de Charleston.

El 31 de Enero por la mañana la flota de bloqueo fué sorprendida por dos cañoneras con coraza y tres steamers de la escuadra confederada, que saliendo del puerto pusieron en fuga los trece buques del Norte.

Una proclama de las autoridades anunció inmediatamente la cesacion del bloqueo, y los cónsules europeos fueron informados de esto oficialmente.

Al dia siguiente, 1.° de Febrero, veinte buques federales tomaron posiciones delante de Charleston, y el bloqueo quedó restablecido.

A las últimas fechas no habia habido ningun nuevo ataque; sin embargo, los sucesos del 31 produjeron, tanto en Richmond como en Nueva-York, una impresion desagradable.

Ahora se está discutiendo si la suspension del bloqueo durante un dia, no debe inducir al Sur á enviar una nota oficial á las potencias, demostrando que el bloqueo de Charleston no es efectivo.

Los periódicos del Norte comentan este incidente y ven en él una hábil tentativa por parte del Sur para reanudar sus relaciones con la Europa.

Ochenta mil hombres de los Estados del Norte van á emprender el sitio de Vicksburg.

Los bonos confederados están en alza en Nueva-Orleans. En Nueva-York, al contrario, el cambio sobre el oro ha subido á 57 1/4.

La crísis financiera toma cada dia mayores proporciones; el Congreso trata de adoptar medidas que contengan la especulacion sobre el oro.

Las noticias de Polonia siguen presentando la situacion sumamente difícil para las tropas rusas. Estas están muy lejos de obrar con el rigor que era de esperar. Un gran destacamento que se dirigia hácia la ciudad de Ocjow, donde se halla reunida una gran parte de la juventud universitaria de Cracovia, retrocedió sin intentar un ataque; en otros dos puntos ha habido movimientos de retroceso, y el último ataque habido en Tarnogrod ha sido favorable á los insurgentes.

Un grueso de fuerzas cosacas que ocupaban la ciudad ha debido batirse en retirada.

El territorio prusiano ha sido abierto á los rusos. Las autoridades prusianas dan grande ayuda á la represion. Con este motivo, una correspondencia particular de Berlin declara positiva la convencion prusiano-rusa para una cooperacion militar. Sin embargo, se nos asegura que esta cooperacion militar en la Polonia rusa está reservada para el caso en que la insurreccion tomase tal extension y tal fuerza que comprometiese sériamente la tranquilidad en la provincia de Posen.

La Prusia mira el movimiento polaco como un peligro que le es comun con la Rusia. Hé aquí el motivo de la convencion. De aquí resulta naturalmente que las tropas rusas obligadas á pasar la frontera prusiana no sean desarmadas, y que los jefes militares puedan servirse de los ferro-carriles prusianos para trasladar sus regimientos á los sitios amenazados.

Parece ser además, á juzgar por las noticias confirmadas por el lenguaje de la *Gazette de la Croix* y de la *Gazette du Nord*, que en recompensa ha recibido la Prusia de la córte de San Petersburgo toda clase de seguridades respecto á la cuestion oriental, y quizás sobre la cuestion dano-alemana.

La *Gazette de Cologne* termina del modo siguiente un artículo sobre la cuestion polaca:

«El partido reaccionario en Prusia confiesa abiertamente que espera que de la insurreccion polaca actual saldrá el restablecimiento de la santa alianza. No necesitamos decir que nada habrá más odioso para el pueblo prusiano.

El objeto de la santa alianza será, no solo comprimir á Polonia, sino la abolicion de toda libertad civil. La santa alianza no conoce otro sistema que el absolutismo.»

Ya hemos hecho ver la reservada actitud que hasta ahora guarda el Austria en vista de los asuntos de Polonia.

Los diarios de Viena se pronuncian abiertamente por esta actitud, cuyo objeto es servir mucho la política anti-prusiana que el gobierno austriaco sigue en Alemania.

En Génova y en Nápoles ha habido manifestaciones en favor de Polonia.

En esta última ciudad no tuvo lugar el meeting anunciado, y la manifestacion se limitó á pasearse por las calles.

En Génova se verificó la primera parte del meeting; pero á consecuencia de un discurso que era más bien un llamamiento á las armas, la autoridad disolvió la reunion, y la tranquilidad no se alteró.

A *La Correspondencia* y *La Epoca*, que han querido defender y hasta ensalzar la *conducta* del duque de Tetuan, que pasó uno de los dias de Carnaval con su carruaje por cima del bando del alcalde-corregidor de Madrid, recomendamos la lectura de las siguientes líneas que hallamos en *La Iberia* de hoy:

«Se nos asegura que el guardia que, cumpliendo con su deber, detuvo el coche del general O'Donnell, ha sido arrestado por ocho dias. Si el hecho es cierto, es incalificable, y contrasta con lo que ha ocurrido en otras épocas en España, donde en el bienio, un ministro que salió en coche el viernes Santo, fué multado con arreglo al bando, y se apresuró á pagar la multa, comprendiendo que los ministros son los que más ejemplo deben dar de respeto á la autoridad.

En Inglaterra, si no recordamos mal, el mismo príncipe de Gales, habiendo faltado á un carbonero que le impedia pasar por una calle donde estaba descargando un carro de carbon, y habiendo sido citado á juicio, fué como un particular cualquiera, y sufrió su pena como si no hubiera sido príncipe. El gran Federico premió á un centinela que, cumpliendo su consigna, le impidió el paso. Fernando VII hizo lo mismo en España. Pero el descendiente de los Tirconnell de Irlanda quiere ser más que todo esto, y hace gala de no entender y de no practicar las leyes. En algo se ha de distinguir. Quizá solo por poder hacer cosas por el estilo, gusta de ser presidente del Consejo de ministros, único cargo para que cree servir.

Parece imposible que hombres de tanta talla sean tan pequeños.»

La Discusion, hablando del arresto impuesto al guardia, dice:

«No lo extrañaríamos.

Del que concedió un grado á los militares que no se sublevaron como él, y uno á los que como él se sublevaron, todo puede creerse.»

Nosotros supimos que al guardia en cuestion se le habian impuesto ocho dias de arresto porque, cumpliendo con su deber, se opuso á que pasara el carruaje del señor presidente del Consejo de ministros, el domingo de Carnaval, por el sitio de la calle de Alcalá de que hablamos el lunes; pero como nuestro periódico parece tiene en la actualidad el *privilegio* de excitar las iras del poder, preferimos callar y dejar manca la noticia del hecho, que es un buen detalle, y que completa el retrato moral del hombre que NO ENTIENDE DE LEYES. Y por si algo faltara al cuadro, *Las Novedades* da ayer el último toque en las siguientes líneas:

«Las dificultades políticas tienen bastante excitado al general O'Donnell. No contento con lo que pasó anteayer en el Prado con un guardia civil, que cumplia su consigna, ayer, al ir á caballo por Recoletos, llamó á un jóven oficial que iba hablando con sus amigos y que no le vió, le reprendió por no haberle saludado, y le mandó ir arrestado.

El general O'Donnell no llevaba uniforme.»

Todos estos hechos, no hay que dudarlo, han sido otras tantas *bromas* de Carnaval del general O'Donnell, que están en carácter, y que, últimos destellos de su *mascarada política*, retratan al personaje que simboliza aquí el *imbroglio* más inexplicable de los presentes y los pasados tiempos.

El general Vallarino, cuyo nombramiento apareció en la *Gaceta* de ayer como presidente de la junta consultiva de la armada, ha presentado hoy la dimision de su cargo, fundándola en el mal estado de su salud, cuya razon parece fué la que tuvo el actual gobierno para no concederle hace tiempo un empleo que pidió conforme á su categoría y servicios el mismo señor Vallarino.

El señor general Bustillo no es *relevado* como los demás jefes de marina.

La *Gaceta* le dedica ayer el siguiente real decreto:

«Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado del cargo de capitan general del departamento de Cádiz el teniente general de la armada D. José María de Bustillo y Barreda, conde de Bustillo y senador del reino.

Dado en palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Augusto Ulloa.»

La misma *Gaceta* publicó ayer los nombramientos de los nuevos vocales de la junta consultiva de la armada.

Tres de ellos pertenecen á la clase de jefes de escuadra, y dos á la de brigadieres.

Los jefes de escuadra son trece, y los nombrados de entre ellos ocupan los puntos números 5, 12 y 13.

Los brigadieres de la armada son 16, y los nuevos vocales de esta clase figuran en ella con los números 9 y 13.

Todos ellos, á excepcion del Sr. Vallarino, han obtenido sus actuales grados desde 1857 á la fecha.

A propósito de esto dice un diario:

«No sabemos si se habrá contado con ellos para conferirles estos puestos. Suponemos que no, y presentimos, por tanto, que no han de haber cesado los conflictos. De alguno, por lo ménos, de los nombrados, hemos oido decir que no está en ánimo de aceptar.

El tiempo dirá.

Entretanto, los Sres. Pery y Quesada, dimisionarios, cambian de domicilio.»

Segun *El Eco del Ejército y de la Armada*, el Excmo. señor jefe de escuadra D. Baltasar Vallarino, no aceptará, á causa de su salud, el puesto en la junta consultiva de la armada, para el cual está nombrado; habiendo pedido su retiro del servicio el señor capitan de navío D. Francisco Chacon y Orta, director del depósito hidrográfico.

Por lo que hace al Sr. Acha, nombrado en la *Gaceta* de ayer director de personal en el ministerio de Marina, parece que por fin se decidió á salir de Marsella; pero como el estado de su salud era delicado, al llegar á San Sebastian se sintió gravemente indispuesto, en términos de no haber podido continuar su viaje, segun por telégrafo se nos dice lo ha comunicado al gobierno el jefe de marina del indicado puerto.

El Sr. Salcedo, nombrado en la *Gaceta* de ayer vocal de la junta consultiva de la armada, tardará en recibir la credencial de su cargo todo el tiempo que invierta en llegar á Filipinas un vapor.

Y á propósito:

¿Se puede saber por qué razon se ha dispuesto suspenda su salida para el archipiélago filipino una urca, la *Pinta*, que se hallaba lista para emprender este largo viaje?

Por lo demás, los Sres. Pery y García de Quesada, tambien dimisionarios de los cargos de vocales de la junta consultiva, son *relevados*, segun la *Gaceta* de ayer, y enviados á esperar órdenes, el primero á Cádiz y el segundo á Cartagena.

A todo esto, *El Eco del Ejército y de la Armada*, en su número de anteayer, protesta en los siguientes términos de los inconvenientes

que resaltan en los artículos de la prensa ministerial:

«Un periódico de anoche dedica un artículo incalificable á los jefes de marina que han salido del ministerio. Desentendiéndonos de la cuestion que lo ha promovido, y que por las circunstancias de nuestro periódico no nos es dado tocar, nos limitaremos á rechazar con todas nuestras fuerzas los asertos é insinuaciones ofensivas que sobre dichos jefes encierra el artículo. Es verdad que semejantes escritos, si no dañan á las personas que atacan, se vuelven contra sí mismos para herir á sus autores, haciendo innecesaria la refutacion.»

El mismo *Eco de la Armada* dice en otro lugar:

«Con motivo de lo que se dice acerca de las dimisiones de sus cargos que han hecho algunos individuos de la elevada clase de generales, creemos oportuno hacer público que si bien en el servicio militar se usa el medio de proceder al reconocimiento facultativo en algun caso en que se alega enfermedad, la ordenanza releva y exime á los generales de estos procedimientos, y concede á su propia certificacion y declaracion por oficio, firmada por el interesado, todo el testimonio suficiente del instrumento legal más autorizado, sin que sea lícito dudar de su eficacia y legitimidad.»

Por último, el citado *Eco del Ejército y de la Armada* da á *La Correspondencia* y demás ministeriales que quisieron *hacer historia*, la siguiente leccion de *idem*:

«Al tratar un periódico de lo acaecido con los jefes de marina que renunciaron el mando del navío *San Telmo*, cuyo buque pereció en las aguas del cabo Hornos, dice que á esos jefes no se les volvió al servicio. El periódico á que aludimos está en un error. Todos ellos fueron repuestos en sus empleos; y la prueba la tienen en que dos de los interesados, D. Francisco Beranger y D. Roque Guruceta, murieron, el primero siendo jefe de escuadra en 1840, y el segundo siendo teniente general en 1854.»

Otro colega independiente dice:

«Hemos tenido ocasion de observar el profundo disgusto que han causado en Madrid los insultos dirigidos á los marinos españoles por algunos diarios ministeriales. Hombres políticos de todas opiniones manifestaban su reprobacion, aun aquellos que viven separados de las luchas de partido.

Los hombres de la union liberal no podrán quitarse jamás el sambenito que se han echado encima con semejantes ataques.»

Y *La Discusion* añade:

«Aún no se ha aclarado si la dimision de los marinos reconoce por causa el que se haya nombrado ministro á un hombre del órden civil, ó si es una protesta contra la inconsecuencia política, contra los camaleones que mudando de colores, desde el rojo republicano hasta el blanco neo-católico, se encaraman á los más altos puestos de la administracion.»

La Correspondencia, hablando anoche de la cuestion, y empleando todo el tono *dogmático* que podria darle una *autorizacion* en regla, hace como que trata de desagraviar á los marinos á quienes han lastimado tan hondamente estos dias los otros diarios ministeriales; pero el párrafo de *La Correspondencia*, verdadera *cataplasma emoliente*, aunque con algo de *sinapismo*, es por esto mismo un verdadero logogrifo, constituye un *favor* y un *disfavor*, y acaba por no decir nada.

Una pregunta haremos, al ver el *incoloro* parrafito de la *competente*.

Si los diarios ingleses, franceses ó belgas, se hubieran permitido hablar de los marinos españoles como lo han hecho *El Diario Español*, *El Constitucional* y *La Epoca*, ¿qué lenguaje habrian empleado estos diarios, que por deber y en primera línea están llamados á defender todos los cuerpos é instituciones oficiales de nuestro país?

Pues ese lenguaje es el que, inspirándose en altos respetos, debieron usar dichos periódicos; y como todo el mundo ha visto en los artículos á que con nosotros alude *El Eco del Ejército y de la Armada* la mano del gobierno, nada extraño es que se hayan leido con asombro los conceptos y calificaciones en los mismos contenidos, siendo inconcebible hayan pasado por el tamiz del fiscal.

Nosotros protestamos enérgica y resueltamente contra las tendencias de escritos tan insensatos.

La Epoca dice el martes lo que sigue:

«Hablase de una larga visita hecha ayer al señor Mon por el duque de Valencia, y de la que parece que este no salió muy satisfecho.»

Segun nuestras noticias, no es cierto que el señor duque de Valencia tuviese por qué estar disgustado de la visita en cuestion.

El general Narvaez, al mismo tiempo que al Sr. Mon, pasó á saludar á los señores marqueses de Pidal, y no sabemos á qué se mete *La Epoca*, auxiliada luego por *La Correspondencia*, á hablar de lo que no entiende.

La intencion de estos dos diarios ministeriales, á los cuales han hecho coro varios otros de la cofradía, es bien conocida, y se encamina á presentar como imposible toda union que no sea la simbolizada por los *eminentes* O'Donnell, Vega de Armijo y Ulloa, en los cuales, segun esos desdichados periódicos, residen hoy aquí el talento, el patriotismo, y demás cualidades propias de los hombres de gobierno.

Nosotros creemos saber, por el contrario, que la entrevista celebrada entre el señor duque de Valencia y el Sr. Mon fué en extremo cordial y afectuosa, y que estos dos hombres políticos se separaron altamente satisfechos el uno del otro.

Dice hoy *El Diario Español*:

«*La Correspondencia* se hace anoche cargo de un rumor que tambien ha llegado á nuestro conocimiento: el de que los últimos dimitentes de la mayoría se habian puesto de acuerdo con los antiguos disidentes. Inútil es manifestar que semejante especie, á fuerza de absurda, cae por su base.

Uno de los motivos por que los disidentes (los dimitentes, querrá decir *El Diario Español*), se colocaron en cierta y determinada actitud con respecto al gobierno, fué el temor de que pudiese prescindirse de la opinion de la mayoría en lo relativo á la enmienda de los Sres. Alonso Martinez y Perez Zamora; y si no admitieron la menor transaccion sobre esa enmienda, cuando pudo hacerse de acuerdo con el gobierno y la mayoría, mal podrán entenderse con los que, como base de toda inteligencia, exigen que se acepte su punto de vista en las leyes orgánicas. Semejante inteligencia, tiene razon *La Correspondencia*, no ha existido ni puede existir.»

Pues entonces, preguntamos nosotros, ¿cómo es que los dimitentes no están ya á partir un piñon con el gobierno?

Es tan peregrina la deduccion de *El Diario*, y son tan contrarios los resultados que está tocando el gobierno de la actitud de los dimitentes, que no sabemos cómo todavía los ministeriales abrigan esperanzas y se echan á volar por los espacios imaginarios acariciando ideas que por lo visto no tienen razon de ser ni de verse elevadas á la categoría de hechos consumados y favorables á esta carcomida y ya insostenible situacion.

Y dice *Las Novedades*:

«La promocion reciente de generales y brigadieres no se ha hecho con el criterio del proyecto de ley de ascensos militares, porque no han ascendido ni el mariscal de campo, ni el brigadier, ni los coroneles más antiguos de los respectivos escalafones. Sin embargo, el dicho proyecto se aplicó para dar cierto número de retiros á varios jefes y oficiales del ejército.

—Se cree que se han vencido las dificultades que encontraban los dos ascensos á mariscales de campo de los brigadieres Sres. Caballero de Roda y Smith, y que aparecerán muy pronto los decretos en la *Gaceta*.»

Acerca de la separacion del Sr. Mas y Abad del gobierno de la provincia de Cádiz, dice la prensa de aquella capital:

La Palma escribe así:

«La cesantía inesperada de nuestro dignísimo gobernador de provincia ha hecho honda sensacion en los habitantes de esta ciudad y de su provincia, que han tenido motivos de apreciar sus dotes é ilustracion durante su mando.

Creemos que el gobierno utilizará sus servicios convenientemente, pues en cualquiera parte que ejerza autoridad, no dudamos dará las mismas pruebas que le han conquistado las simpatías de los gaditanos.

Sírvale esta sincera adhesion del sentimiento de esta ciudad como su mejor recuerdo, al que cooperamos nosotros con estas breves líneas, hijas de la sinceridad, no de la adulacion, jamás del nepotismo político.

El Sr. D. Celestino Mas y Abad no debe dudar ni un momento de este aprecio popular.

Dice *El Constitucional* de Cádiz:

«Ha sido nombrado gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Joaquin Peralta, gobernador que hace tres años es de la de Valencia, y en la cual ha demostrado sus excelentes dotes de mando. Es persona de gran talento é ilustracion.

El Excmo. señor gobernador de esta provincia, D. Celestino Mas y Abad, ha sido declarado cesante. Sentimos que el gobierno, al hacer una nueva combinacion de gobernadores, no emplee sus servicios en otro puesto, si bien es de esperar que atendidas sus distinguidas cualidades no tardará en utilizarlas.

El Sr. Mas y Abad, durante su mando en esta provincia, ha demostrado honradez, acierto y bien entendido liberalismo.»

SS. AA. RR. los señores duques de Montpensier y sus augustos hijos, saldrán de Sevilla el 27 del actual, y entrarán en Madrid el 28 por la noche.

La Correspondencia dice que hay que hacer alguna rectificacion en los anunciados nombramientos en el ministerio de la Gobernacion.

El oficial primero de Gobernacion Sr. Zorrilla, pasa á la plaza de secretario del Consejo de Estado. ¿Y qué se hace del Sr. Sunyé?

En lugar del Sr. Zorrilla, entra de oficial primero el Sr. Carballo.

En el puesto que ocupaba el Sr. Elduayen se coloca al Sr. Suarez Inclán, ordenador general de pagos del ministerio.

Y á la ordenacion general de pagos viene el Sr. D. Mario de la Escosura, gobernador de Sevilla.

El Sr. Sagarminaga, oficial del ministerio de la Gobernacion, pasa al de Fomento, y el señor Cézar, oficial de este último ministerio, al de la Gobernacion.

¿Pues á qué pasó hace poco el Sr. Cézar á Fomento?

Á las dos de esta tarde no habia llegado á nuestras manos *El Contemporáneo*.

¿Habrá sido recogido?

¡Si es mucha la *libertad* de que goza la prensa... ministerial!

En la primera plana del presente número insertamos unas ligeras apreciaciones que *Las Novedades* de ayer y hoy emiten á propósito de la gran promocion de generales hecha por el general O'Donnell, *in artículo mortis*, como si dijéramos, y á guisa de testamento.

Nuestro estimado colega demuestra con datos, fechas y nombres, que los agraciados son mucho más modernos que otros beneméritos y antiguos oficiales generales y coroneles, que quedan injustamente postergados, por la sencilla razon de que el general O'Donnell es antes que todo partidario del *sic jubeo sic volo*, y amigo de que siempre su *soberana voluntad* se sobreponga á las leyes y á la conveniencia pública, y á los merecimientos, y á los servicios y á la lealtad.

Léanse despacio las reflexiones de *Las Novedades*, que como decimos van en la primera plana, y despues préstese atencion á las siguientes que con suma sensatez y verdad escribe ayer *La Esperanza* y dicen así:

«Nosotros solo haremos una reflexion y una pregunta. Uno de los primeros generales que desembarcaron en África, uno de los que más brillantes laureles conquistaron allí, demostrando tanta inteligencia y conocimientos como valor, fué el general Gasset, el mismo general que tomó la plaza de Veracruz, una de las más fuerte del mundo, gracias á su actitud enérgica, y que mientras estuvo en aquella plaza supo ganarse las simpatías y el agradecimiento de los españoles y de los mejicanos, como lo acreditan los brillantes testimonios que de esas simpatías y ese agradecimiento ha recibido.

Ahora bien: habiéndose hecho tantas promociones á consecuencia de la campaña de África, y despues de la guerra de África y ahora, y habiéndose faltado en esas promociones á la ley de antigüedad, ¿en qué consiste, cómo se explica que don Manuel Gasset, mariscal de campo al ir á África, mariscal de campo al ir á Veracruz, siga siendo mariscal de campo, cuando otros que no han estado en África y en Méjico son nombrados tenientes generales en recientes promociones?

Si hay quien pueda contestar á la pregunta, le agradeceremos que lo haga.»

A esto añadiremos nosotros pocas, muy pocas palabras.

Entre los nombramientos insertos en la *Gaceta* del martes está el Sr. Calonge, quien de mariscal de campo es ascendido á teniente general.

No sabemos si este ascenso, que era de *ene*, y parecia debia ir detrás de la direccion general del cuerpo de estados mayores, habrá marcado el último límite de la recompensa al senador que dijo que la guerra de Africa *no habia estado* HÁBILMENTE *dirigida*, y con cuyo motivo *El Diario Español* escribió aquel famoso artículo que le produjo una persecucion criminal de parte del precitado general Calonge; pero sea lo que quiera, es un hecho que mientras á este se da el segundo entorchado, hay, entre otros muchos de que podriamos hablar, un conde de Campo-Alange, marqués de Villacampo, á quien se posterga injustamente, á pesar de sus relevantes servicios, de ostentar gloriosas cicatrices, y de llevar una antigüedad tal en el cuadro de oficiales generales de nuestro ejército, que no sabemos cómo puede haber habido ministros que sin vacilar hayan derribado de una plumada legítimas esperanzas, y anulado merecimientos distinguidos, solo porque así les place, para seguir entronizando el favoritismo y el más ciego capricho.

Nuestro apreciable colega *El Debate*, que ha empezado á ver la luz en Barcelona, inserta en su número del 15 una carta de Madrid, en que se ocupa de la cuestion que obligó al gobierno á suspender las sesiones de Córtes.

Pensamos tener aún materia para escribir mucho acerca del asunto, y por lo mismo debemos dejar hablar al corresponsal madrileño por su propia cuenta, en prueba de que, á excepcion de los órganos del ministerio, todos cuantos siguen el curso de la política de nuestro país piensan de igual manera respecto de la lamentable situacion que se ha creado el gobierno.

Dice así la carta de *El Debate*:

«Al dar cuenta de lo ocurrido en la penúltima sesion, afirma cosas el Sr. *N.*, que son de todo punto inexactas. Dice que en la conferencia que en el mismo palacio del Congreso tuvieron el dia 5 los Sres. Vega de Armijo, Pastor Diaz y Rios Rosas no se llegó á un acuerdo, y que al dia siguiente se habian dado ya por rotas las negociaciones. Esto no es exacto. El dia 5 se convino en que el gobierno retiraria el proyecto de ley de ayuntamientos, y que se establecerian bases para redactarlo de nuevo y traerlo á las Córtes, bases que el ministro debia presentar antes al exámen del Sr. Rios Rosas, por conducto de D. Nicomedes Pastor Diaz. Así creian salvar el decoro de la mayoría y de los firmantes del voto particular, que de ponerse á discusion el primitivo proyecto, no podian ménos de apoyar, cada uno por su parte, las ideas que habian emitido en el dictámen de la mayoría y en el de la minoría.

Tenia además esta solucion la ventaja de ser perfectamente parlamentaria, pues es natural y lógico que un nuevo ministro retire el proyecto de su antecesor, cuando todavía no se ha puesto á discusion, aunque no se difiera de él en puntos cardinales. Así se explica que el Sr. Rios Rosas, que esperaba que se le comunicasen las bases del nuevo proyecto, para su exámen, no asistiese á la sesion del 6, á la cual de seguro no hubiera faltado si la ruptura entre los disidentes y el ministerio hubiese tenido lugar. No está en el carácter del Sr. Rios Rosas dilatar ni un momento el combate cuando ya no quedan esperanzas de paz, y le conocen poco, ó les conviene desfigurar los hechos, los que otra cosa suponen.

La ruptura tuvo lugar despues de la sesion del 6, por la falta de tacto, ó mejor por la torpeza del ministro de la Gobernacion, el cual, queriendo lucir las galas de su oratoria y llevado de la impetuosidad de su genio, cayó en el lazo que se le habia tendido.

Lea V. detenidamente el extracto de la sesion del 6, y verá que el ministro no dijo al principio de ella que adoptara el proyecto de la mayoria de la comision en la ley de ayuntamientos, como punto de partida; y que esta declaracion no salió de sus labios sino para contestar á la pregunta apremiante del Sr. Nuñez de Prado, que fué la que cerró la discusion.

He dado estas explicaciones para que comprendan los lectores de *El Debate* el estado de la cuestion. Ageno á las luchas de la política militante, no tengo interés alguno en poner en buen ó en mal lugar á este ó á aquel hombre público. Así me es permitido decir siempre la verdad, que es lo que importa al público.»

Debemos recordar á nuestros lectores que este mes sale de Madrid la correspondencia para Cuba el dia 25, en lugar del 27 en que parte todos los demás meses del año.

Parece que de la defensa de los dos artículos denunciados á *El Contemporáneo* se encargarán: el Sr. Gonzalez Brabo, como autor, del primero; y de la del segundo, escrito por el señor Pravia, el director del citado periódico, Sr. Albareda.

Mucho celebraremos que ambos defensores obtengan el feliz resultado que se proponen, y consigan una ámplia absolucion en favor del periódico denunciado.

Ayer ha llegado á Cádiz el vapor-correo procedente de la Habana.

La *Gaceta* lo anuncia así hoy en el siguiente despacho telegráfico:

«El administrador de correos al Ilmo. señor director general de Ultramar:

«*Cádiz* 18 de Febrero de 1863.—Á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana se ha recibido en esta administracion la correspondencia de Ultramar, traida por el vapor-correo *España*.»

El telégrafo nos anticipa además las siguientes noticias:

«*Cádiz* 18 (por la tarde).—El vapor-correo *España* trae noticias y correspondencias de la isla de Cuba que alcanzan al 30 de Enero.

El estado sanitario era excelente en toda la isla, en la que no ocurria novedad particular.

El nuevo capitan general de Cuba Sr. Dulce daba muestras de gran celo y actividad en el desempeño de sus funciones.

Á la salida del correo se disponia á recorrer la isla para hacerse cargo personalmente de su estado y necesidades.

Tenemos ya la explicacion del suceso á que se referia el despacho telegráfico recibido hace pocos dias, sobre haber hecho fuego un buque español en las aguas de Cuba sobre otro norte-americano. La fragata *Princesa de Asturias* disparó un cañonazo de visita al vapor federal *América* porque comunicaba con otro en nuestras aguas.

De Méjico nada nuevo nos trae el correo.

Los franceses se hallaban estacionados y sin adelantar terreno, aguardando refuerzos de tropas y medios de trasporte.»

El establecimiento de los Bancos hipotecarios que funcionan ya ó están próximos á funcionar en nuestro país, no puede ménos de considerarse como la resolucion de una de nuestras más vitales necesidades económicas. España ha tenido hasta ayer en la propiedad raiz un elemento de riquísima vida, pero condenado á la inaccion y á una muerte aparente; cuando los propietarios han querido utilizar ese rico elemento, y presentarlo como una legítima garantía de su responsabilidad y de su crédito, la usura y solo la usura ha sido el único refugio que han encontrado, la única mano que les ha brindado salvacion y apoyo, pero á costa de sacrificios tan monstruosos é inmensos, que casi anulan por completo el beneficio.

Por lo tanto, los Bancos hipotecarios no pueden ménos de tener en nuestro país el más benéfico y provechoso resultado, como lo han tenido Inglaterra, Bélgica, Alemania, como lo ha tenido Francia en su *credit foucier*.

La sociedad que con el nombre de *Banco español hipotecario y general de crédito* va á funcionar en breve en esta córte, será indudablemente una de las que más contribuyan al protector y fecundo objeto de su institucion. Entre otras bases de sus estatutos, promete esta sociedad establecer Bancos sucursales en todas aquellas provincias que cuenten 2,000 acciones en dicha empresa. Y hacemos esta referencia, á propósito de cierto suelto que hemos leido en *El Norte de Castilla*, diario de Valladolid, y en que se declara desde luego dicho periódico en oposicion á los Bancos centrales, porque cree que aquella provincia tiene elementos para desarrollar su crédito en grande escala.

Fuera de que lo primero que se debe preguntar á dicho diario es el por qué no ha hecho esa provincia lo que le es tan fácil, envuelven estas palabras un error económico y científico de trascendencia. Nosotros somos los mayores enemigos del monopolio; pero tampoco somos ciegos defensores de los que miran como absurdas ciertas centralizaciones.

Si el *Banco español hipotecario*, por el solo hecho de ser una provincia su suscritora por 2,000 acciones, establece en ella una sucursal, ¿puede racionalmente dejar de reconocerse la utilidad de esta medida, que da á esas provincias, por un corto sacrificio, un Banco hipotecario de gran capital y de gran esfera de accion? Esto es precisamente lo que la generalidad de nuestras provincias necesitan. Nada importa que la direccion superior de una empresa de tal magnitud esté ó no en Madrid. Lo esencial es que las provincias que tienen, puede decirse, un capital muerto en su riqueza inmueble, lo vean resucitar y convertirse en inagotable fuente de vida, en protector del propietario.

El *Banco español hipotecario*, que ofrece facilitar capitales sobre esa propiedad, y que acepta el pago por el suave y fácil medio de la amortizacion anual, y que además negociará sus títulos ó bonos en el extranjero, será, lo repetimos, en nuestro concepto, una empresa tan beneficiosa para sus accionistas, como para la respetable clase de nuestros propietarios.

¿Será cierto lo siguiente que leemos en *Las Novedades*?

«Parece que despues que concluya la publicacion de los ascensos á oficiales generales, serán declarados tenientes coroneles de infantería los primeros de dicha arma, así como los segundos á este empleo, quedando suprimida esta clase, como lo fué en 1851 en todas las demás armas del ejército, declarándoles la antigüedad de 4 de Junio de 1848 en los grados de tenientes coroneles, é igualándolos á los procedentes del ejército de don Cárlos. El objeto es reparar los perjuicios que sufren muchos oficiales que se hallan postergados hoy á los acogidos al convenio de Vergara, por no haber en el ejército carlista el grado de comandante y sí el de teniente coronel.»

Un gran número de habitantes de Monch en la grande Armenia, que emigraron á Constantinopla á causa de las violencias y villanías que los kurdos cometian contra los habitantes de esta populosa provincia, han dirigido últimamente una súplica al patriarcado armenio, pintándole la desesperada situacion en que se encuentran.

Denuncian en ella el pillaje é invasion de los kurdos.

Desde que el Pachá caimakan de Monch, que era el que se oponia á todo acto vandálico, ha desaparecido para ocupar otro puesto, los desgraciados labradores se ven diariamente acometidos y sin más recurso ni salvacion que apelar á la expatriacion.

En el mes de Noviembre último más de 500 habitantes de Monch huyeron ante la devastacion de sus tierras y se fueron á Constantinopla; otros se dirigieron á Rusia. Si esto continúa, añade la peticion de que hablamos, será muy difícil encontrar un armenio en la provincia de Monch.

No dudamos que los miembros del patriarcado armenio tomen en consideracion la causa y súplica de sus compatriotas, cuyos sufrimientos son ya intolerables, y á no dudarlo, la Puerta tomará las medidas necesarias para asegurarles una proteccion eficaz contra el vandalismo ejercido por los kurdos.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 51-50 y 55, publicado.

El diferido á 46-55, publicado.

La deuda del personal á 23-20, no publicado.

CRÓNICA GENERAL.

A ser cierto el contenido de las siguientes líneas que hallamos en *Las Novedades* de ayer, la subasta del arriendo del teatro Real va á hacerse, como vulgarmente se dice, sin sol, sin luz y sin moscas; va á ser una contrata á *cencerros tapados*.

Si es cierto que será el 21 del corriente ese acto, como dice el expresado periódico, el señor marqués de la Vega de Armijo ha faltado gravemente á la ley no habiendo anunciado la subasta en la *Gaceta* con la necesaria anticipacion.

¿A que salimos ahora con que el jóven marqués, el *flamante* ministro, no *entiende tampoco de leyes?*

Véase lo que dice *Las Novedades*:

«Concurso. El que ha de celebrarse para la adjudicacion del teatro Real, tendrá lugar, segun nuestras noticias, el 21 del corriente. Cuatro son hasta ahora las solicitudes; el pliego de condiciones parece se halla de manifiesto en la secretaría del ministerio de la Gobernacion, y suponiendo que los aspirantes se conformen con ellas, el concurso versará sobre el que más abarate las localidades.

Además de las cláusulas de la actual contrata, se han establecido, si son exactos nuestros informes, las siguientes:

El gobierno se reserva los bailes de máscaras.

Se prestará una fianza de 30,000 rs. para poder ser admitido al concurso, y 200,000 luego.

Se presentará al gobierno la lista de los cantantes para su aprobacion, componiéndose aquella de dos quintetos, uno de *primissimo* y otro de *primo* cartello.

El gobierno, si lo creyere necesario, nombrará un jurado para que dé su dictámen acerca de la compañía.

El empresario dejará todos los años tres decoraciones, cuyo precio no baje de 20,000 rs., la música de dos óperas, y el vestuario de otras dos óperas.

El mismo empresario dará dos funciones para la beneficencia.

Serán de su cuenta todas las reparaciones que haya que hacer en el edificio.

Presentará una casa de banca que le garantice.

El teatro se arrendará por cinco años, tres obligatorios y dos voluntarios.

No podrán subirse los precios de las localidades, y *el curso versará sobre la baja en ellos*.

Nosotros creiamos que el gobierno, ya que su intencion era abrir un concurso, debia haberlo así anunciado por medio de la *Gaceta*, publicando al propio tiempo el pliego de condiciones.

No estaria de más que la autoridad ejerciese más vigilancia en los cafés, fondas, salchicherías, tabernas, tiendas de comestibles y lecherías; pues segun noticias, algunos géneros de los que se expenden al público contienen materias nocivas que han originado más de un cólico ó accidente.

Con especialidad el vino, chocolate, embutidos, leche y ciertas bebidas de los cafés están tan adulteradas, que es imposible ni aun microscópicamente encontrar un átomo de su primitiva y legítima sustancia.

Como la salud pública es una de las cosas que más desvelos ha de merecer de toda autoridad celosa, exigimos en nombre del vecindario mayor celo y vigilancia sobre el particular, y sobre todo severos castigos personales y pecuniarios, además de que en el *Diario oficial de Avisos* se inserte el nombre del vendedor que estafa al público, con las señas de su establecimiento, etc., etc.

Rogamos á nuestros colegas hagan, pues, esta reclamacion.

Es muy considerable el número de pordioseros que de dia y de noche asedian al transeunte, y muy especialmente á las puertas de los templos, los cuales, sin que sepamos por qué, más que en morada de recogimiento y oracion, se ven convertidos en asilos de mendicidad. ¿Habrá un templo en Madrid en cuyas entradas no se oigan los clamores de tres ó cuatro seres desgraciados?

Como quiera que la caridad del pueblo de Madrid sea inagotable y cuente con numerosos asilos para todas edades y sexos, rogamos á las autoridades que cumplan con lo prevenido sobre mendicidad pública y eviten espectáculos y clamores que nada lisonjean á los que se afanan en socorrer la desgracia.

Señor corregidor, recomendamos á V. E. no olvide la redaccion y publicacion del bando que le hemos pedido sobre paso de carros y coches por las calles de tercer y cuarto órden. Esta medida, unida á la publicada sobre aguas sucias, han de ser las que más eternicen la memoria de su mando.

Los concurrentes al nuevo café Suizo se quejan, y con razon, de las grandes corrientes de aire que

cruzan por todo aquel vasto local, comprometiendo la salud y hasta la existencia de los que concurren á él.

Si no estamos equivocados, pasan de siete las puertas de comunicacion que afluyen al salon, y de las cuales emanan sus correspondientes corrientes de aire.

Creemos que el dueño del citado café se halla en el caso de establecer mamparas en las puertas que comunican al restaurant y á la repostería, cerrar la entrada por el portal, que es la corriente de aire más temible, y colocar tapices en todas las demás puertas: de este modo evitará muchas molestias y complacerá á sus constantes favorecedores.

En la casa-moneda de Segovia, antiguo edificio fundado por el rey D. Felipe II, se han acuñado en el año anterior de 1862 9.080,049 cuerpos de moneda, producto de 79,445 kilógramos de cobre, y en reales vellon 2.090,323. Los gastos de fabricacion han ascendido á 1.044,441 rs., resultando una utilidad líquida á favor del Tesoro público de 101 por 100; el coste de elaboracion de cada kilógramo ha salido á 3 rs. 8 cénts., y cada cuerpo de moneda á 3 cénts.

El jurado nombrado para escoger el mejor de los cuatro planos presentados para la ereccion del nuevo ministerio de Fomento, ha terminado ya su mision, segun dice un diario ministerial, conceptuando digno de la eleccion y del premio el que lleva el lema de *El siglo XVI*. De los otros planos presentados, el jurado desechó desde luego uno de ellos, y ha sido de sentir que la cantidad señalada para el *accesit* se divida entre los autores de los otros dos proyectos, para indemnizarlos en parte del trabajo que han hecho, y que no puede tener una aplicacion á ninguna otra clase de obras.

Principian á observarse las enfermedades propias de la primavera, sin que del todo se hayan extinguido las de invierno. Así es que sin que hayan desaparecido completamente las calenturas catarrales é inflamatorias y las flegmasías de las membranas serosas y mucosas, se han presentado bastantes casos de calenturas gástricas, de intermitentes cotidianas y tercianas, de anginas y erisipelas, de flujos sanguíneos, de irritaciones gastro-intestinales, y de dolores reumáticos y nerviosos.

En los niños han cedido mucho los casos de coqueluche, pero se han aumentado los de viruelas y los de sarampion.

Segun tenemos entendido, el ayuntamiento de esta capital, deseoso de contribuir por su parte á facilitar todos los medios de mejora y ensanche de la poblacion, y teniendo en cuenta las razones alegadas por los propietarios de Chamberí, que desean se respeten las edificaciones y alineacion existente en aquel barrio con arreglo al primer proyecto de ensanche del Sr. Castro, ha informado favorablemente esta peticion. De esperar es que en el ministerio de la Gobernacion se despache con arreglo á los deseos de los peticionarios, y se procure despachar en un breve plazo asunto tan importante.

Resumiremos las últimas noticias de modas que nos traen los periódicos *facultativos*.

El trage de forma *princesa* no se ha abandonado; algunas veces es *princesa* solo por delante, y el resto como los demás; otras sin ser princesas es casi liso por delante, y los gruesos pliegues no empiezan sino por los lados. Los cuerpos son siempre lisos, con botones de arriba abajo, algunos con tirantes, bertas en punta ó cuadradas. Se llevan ménos con cinturon, y un poco más de puntitas por delante, formando chaleco; adornados de encañonados, de encajes, de pasamanería; por detrás punta ó pequeña aldeta.

—Las mangas decididamente son bastante estrechas y casi todas de codo; en los trages de vestir son algo más anchas, pero están aún muy lejos de ser pegadas; muchas veces se abren hasta el codo, ó forman quebraduras abriéndose tres veces.

—El periódico *La Violeta* describe un vestido que sirve para grandes visitas y pequeñas reuniones; es de tafetan gris rosado, color muy de moda: el bajo guarnecido de cinco encañonados pequeños de cinta gris un dedo de ancha, y adornados á ambos lados de una trencilla blanca; hay dos cuerpos, uno alto, y otro escotado cuadrado, y no tiene más que hombreras; lleva por arriba muchos encañonados; el cinturon ancho y sujeto por detrás, está rodeado del mismo adorno; con este cuerpo, la guimpa y las mangas blancas anchas, cerradas y con puño, son de tarlatana y enteramente plegadas, lo que forma un trage encantador. En algunos adornos se une el *soutaché* de seda con cinta, lo que es de bellísimo efecto.

—Las formas de los cuerpos para trages de baile no cambian por ahora; son con grandes petos y á cinturas, para jóvenes, y con bertas redondas, puntiagudas, y sobre todo, cuadradas; ó bien á *draperies* ó á corselitos en tafetan, raso y terciopelo de color claro, pero algo mayores que antes. Algunos adoptan la forma griega, que es graciosísima, pero que debe ser ejecutada sin mejorar. Las mangas son muy cortas y no muy voluminosas. Las faldas adornadas como siempre por abajo; bullones, ruches, escarolados, colocados á lo largo ó en bieses, en rombes, ó formando toda especie de dentellones.

—Para teatro un albornoz de encaje español negro ó blanco; la pelerina á capuchon redondo, toda de encaje negro; el capuchon se recoge un poco alrededor del rostro, y va adornado por encima de un lazo de raso. Una nueva forma de abrigo de teatro es una especie de albornoz árabe; uno de los cabos se echa á un lado y se asegura en la espalda formando preciosas draperies al estilo antiguo.

—Nada nuevo en sombreros, sino una fantasía: un sombrero de terciopelo guarnecido de *fanchons* de armiño ó de guarnicion de cisne. Es bastante original.

—El *Correo de la Moda* recomienda para trage de casa: Vestido de paño de damas, gris, de hechura *princesa*, adornado de terciopelo, encaje y pasamanería negros. Falda y cuerpo de una pieza, como en las sotanas: la falda figura abierta por delante y en los costados hasta su mitad, teniendo este último corte forma cuadrada. Una tira de terciopelo ocupa las aberturas, y un biés de lo mismo guarnece el vestido todo alrededor; desde el escote á los lados del vivo por delante, y en las aberturas va un encaje ancho, y otro más estrecho guarnece la falda alrededor, sosteniendo el encaje un bordado muy claro de pasamanería que va encima, y en los ángulos se extiende en arabescos: completa el cuerpo un cuello pelerina redonda, adornada como el resto del trage, y por un fleco además. Manga entreancha, de codo, en la cual se reproduce el mismo adorno, así como en los bolsillos de la falda. Cofia de encaje de Irlanda, formada el ala y el fondo de un solo patron, y terminando por los lados en dos barbas ó caidas: un lazo de cinta azul va colocado en la parte superior bajo el rostrillo. Corbata de abogado, de muselina, con encaje blanco.

—Como trage de sociedad es muy elegante un vestido de glasé, rosa fuerte, adornado con retorcidos y flecos de felpa. Falda adornada en el bajo por dichos flecos, que naciendo cada uno debajo del anterior, suben en disminucion, formando media luna; un retorcido de la misma felpa, que termina en un lazo, sirve de cabeza á cada uno de estos flecos. Cuerpo escotado, con peto por delante y por detrás, adornado con una berta de tejido de felpa formando cuadritos, y un fleco de felpa al canto inferior. Manga de un solo bullon, con adorno igual al de la berta. Peinado en bandós rizados y vueltos á la emperatriz, terminando por detrás en un lazo llamado Apolo, del que desciende melena rizada. Un retorcido de terciopelo rosa, sostenido por delante con hojas de oro, forma el tocado, completándole una pluma blanca al lado izquierdo.

SECCION DE PROVINCIAS.

La Abeja Montañesa dice que se ha remitido á aquella provincia, despachado por el ministerio de Fomento, el expediente sobre el proyecto de la casa-modelo de agricultura y ganadería en Santander, para que informen acerca de él la diputacion y junta de agricultura.

Nuestro colega ha abogado bastante por la realizacion de este establecimiento en beneficio del país de la montaña y las apremiantes necesidades que reclaman en él elementos de prosperidad tan notorios y atendibles.

Aun cuando las ilustradas corporaciones que han de emitir su dictámen no necesitan excitaciones, sin embargo, es necesario que no pierdan de vista el lamentable estado de la agricultura en aquel país, las funestas consecuencias que están todos los dias tocando los pobres colonos montañeses con la adopcion pertinaz de sus estériles y rutinarias prácticas agrícolas; y de aquí la necesidad que ellos y los propietarios tienen de someterse á otro sistema de cultivo más en armonía con la civilizacion, pues la experiencia ha demostrado con bastante claridad que los escasos productos de la propiedad en la montaña reconocen por orígen, más la ignorancia de los labradores que las condiciones geológicas del suelo.

La tierra es fertilísima; explótese con arte, y si la clase de sus producciones no se halla en el caso de competir por su valor intrínseco con las de Castilla y Andalucía, sirva al ménos para fomentar la industria precaria desconocida completamente de Santander á pesar de las condiciones naturales, y entonces el labrador montañés en nada tendrá que envidiar al de la provincia más adelantada de España.

No es esta, sin embargo, la única razon que milita en favor del establecimiento de la granja como elemento fundamental de una riqueza segura. La emigracion es cada dia mayor en la montaña, la juventud, ínterin no halle medio seguro de cubrir con desahogo las necesidades de una familia en la sencillez de la vida del campo, abandonará el país que le vió nacer, para correr en pos de una fortuna que pocas veces halla.

Todas estas razones no pueden ocultarse á las distinguidas corporaciones que han de emitir su dictámen sobre el proyecto mencionado, dándole pronto y favorable despacho, en la seguridad de que prestan un inmenso beneficio á aquella provincia.

—Segun la *Crónica Gijonense*, se echa mucho de ménos un buen servicio de vigías en el cerro de Santa Catalina, que pueda con sus señales, tanto de dia como de noche, indicar á los buques y lanchas si el puerto está ó no accesible.

Últimamente han corrido un inmenso peligro tres lanchas que habian salido á la pesca del besugo, y que con dificultad pudieron tomar puerto.

El mismo periódico inserta tambien la exposicion hecha en Luarca al gobierno sobre la formacion del puerto de refugio.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. *San Leon* y *San Eleuterio*, obispos.—No se puede comer de carne.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de las Salesas Nuevas, calle Ancha de San Bernardo.

A las diez habrá misa mayor con sermon en la capilla de Palacio y en San Sebastian.

Por la tarde habrá ejercicios con manifiesto y sermon en la capilla de la V. O. T. de San Francisco, en la de Jesus Nazareno, en la capilla de la calle de la Paloma y en las Calatravas y Niñas de Leganés.

En las Trinitarias se practicará el culto que todos los viernes en obsequio de los Sagrados Corazones de Jesus y de María.

Tambien habrá por la noche ejercicios con sermon y Miserere en el oratorio del Olivar, enfermería de la O. T. de San Francisco, Caballero de Gracia, Santa Catalina de los Donados, San Pedro, San Millan, Santo Tomás, bóveda de San Ginés, Italianos, San Ignacio, San Martin y San Plácido; y en las parroquias harán explicacion de doctrina cristiana los señores curas párrocos.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 de Febrero de 1863.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-30 y 40; á plazo, 51-50 c. fin cor. vol.

Idem diferido, no publicado, 46-40 d.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 18 d.

Deuda del personal, no publicado, 23-15.

Obligaciones municipales al portador, de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 92-25 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 101-75.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 102.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2,000 rs., publicado, 100-40.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 99 d.

Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2,000 rs., no publicado, 97.

Idem de obras públicas de 1.° de Julio de 1858 no publicado, 96-50 p.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 111 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 91-50, no publicado, 60 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 210.

Idem de la sociedad española mercantil é industrial, no publicado, 2,500 d.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,500 d.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,010 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,400.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-15.
Paris á 8 dias vista, 5-22 p.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—*Cecilia la cieguecita*.—Baile.—*Un dia aciago*.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*Los Magyares*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*La Córte de los Milagros*, comedia en tres actos.—Baile.—*La mosquita muerta*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—*Un avaro.—Ella es él*.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—*La almoneda del diablo*, comedia de mágia en cuatro actos, adornada con todo su aparato teatral.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe; *Publicidad*, Pasage de Matheu; Moya y Plaza, Carretas, 8, y Moro, Puerta del Sol.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: *Santiago de Cuba*, D. Juan Langier.—*Manila*, Sres. Ranuy y Girandier.—*Gran Canaria*, D. Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.

EXTRANJERO: *Paris*, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pino.—*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

	MADRID.		PROVINCIAS.		ULTRAMAR.	ESTRANJERO.
	Administracion.	Comisiones.	Metálico ó libranzas.	Comisiones.		
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	3 ps.	60 rs.
3 id.	32	36	36	40	8 ps.	120
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid, 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SERVICIOS MARITIMOS
de las mensagerias imperiales.
VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.
VAPORES-POSTAS FRANCESES.
REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.
Trasporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.
Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche. De Valencia los jueves á las cinco de la tarde.
Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana.
Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio Fermaud, plaza de las Barcas, núm. 42, pral.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.
LINEA TRASATLÁNTICA. SALIDAS DE CADIZ PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAMANA Y LA HABANA
todos los dias 15 y 30 de cada mes.
Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas cámaras y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos, Cádiz á la Habana empleando 30 horas en las escalas, en 17 dias, 12 horas. Habana á Cádiz en 15 dias, 5 horas. Habana á Vigo en 14 dias, 6 horas.
Cádiz á la Habana, 1.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos fuertes 50.
LINEA DEL MEDITERRÁNEO. SALIDAS DE ALICANTE.
Para Barcelona y Marsella todos los miercoles y domingos
Para Málaga y Cádiz todos los sábados.
Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.
De Madrid á Barcelona, 1.ª clase, reales vellon 270.—2.ª clase, reales vellon 180.—3.ª clase, reales vellon 110.
Farderia de Barcelona.—Drogas, harina, rubia, lanas, plomos, etc., se conducen de domicilio á domicilio á mas de 500 pueblos sumamente bajos.
Para carga y pasage, acudir al
Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30. (R.)

¡¡IMPORTNTISIMO!!
PILDORAS HOLLOWAY.
Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, porque todo el mundo ha llegado á convencerse de que ella cura muchísimas enfermedades, para las cuales los demas remedios habian sido reconocidos como insuficientes. Este hecho es hoy patente, y por eso las personas debilitadas ó de una constitucion débil, encuentran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas píldoras.
La cantidad y la cualidad de la bilis, son de una importancia vital para la salud. Las píldoras Holloway obran especialísima y eficacísimamente sobre el hígado, rectificando las irregularidades de este y curando infaliblemente la ictericia, las afecciones bilosas y todas las enfermedades que se derivan de mal estado de dicho órgano.
ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.
Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, son invariablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las píldoras Holloway. Son la medicina mas segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, al como tambien para los niños.
Las píldoras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades:
Accidentes epilépticos. Asma. Calenturas de toda especie. Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa. Dolores de cabeza. Disentería. Enfermedades del hígado. Enfermedades venéreas. Erisipelas. Hidropesía. Ictericia. Indigestiones. Inflamaciones. Irregularidades de la menstruacion. Lumbago ó mal de riñones. Manchas en el cútis. Obstrucciones. Síntomas secundarios. Tisis ó consuncion pulmonar.
Estas píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.
Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Lóndres. En Madrid en principales boticas. En las provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.
Los precios de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, con proporcion á su tamaño.

MEDALLA DE LA SOCIEDAD DE CIENC. INDUSTRIALES DE PARIS.
NO MAS CABELLOS BLANCOS.
MELANOGENE.
tintura por escelencia
DICQUEMARE-AINE
de Rouen (Francia)
para teñir al mínuto de todos colores los cabellos y la barba, sin ningun peligro para la piel y sin ningun olor. Esta tintura es superior á todas las empleadas hasta hoy.
Depósito en Paris, 207, rue Saint Honoré. En Madrid, Calsrosa peluquero, calle de la Montera, Clement, calle de Carretas, Borges, plaza de Isabel II, Gentil Duguet, calle de Alcalá, Villalon, calle de Fuencaral. (A. 1785)

EL AGUA DE LAS CORDILLERAS
ó sea de los Andes (América) es el único específico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de muelas por violentos que sean y de prevenir y cortar los progresos de las caries, dando además á la boca un perfume delicioso. El frasco 5 francos y 3 el medio en el depósito central del Sr. Nougués, rue de Rivoli, 33, en Paris. En España, 14 y 24 rs., ventas por mayor y menor, en la Esposicion estranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid, y por menor en los principales perfumistas de Madrid y provincias. Véanse los prospectos. (A. 1785)

MÉDAILLE D'OR 1845. PATE GEORGE Pharmacien à Nancy (Vosges). MÉDAILLE D'ARGENT 1845.
Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta afonía (estincion de voz), catarros graves ó crónicos, asmas, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca.
La justificada nombradía de la PASTA GEORGE y su fabricacion al vapor, han valido á su autor **dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845.**
Fábrica en Paris, rue Tailbout, núm. 28. En Madrid á 10 rs. caja, Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7.—En provincias, en las principales boticas. (A. 114.)

POLVOS CORNE.
Estos polvos privilegiados en Francia y en España y recompensados con una *medalla de oro*, sirven: 1.° para embalsamar sin operacion quirúrgica aun á los ocho dias despues de la muerte y evitar el olor cadavérico durante los funerales: 2.° para desinfectar los comunes, albañales y sitios insalubres. 3.° para impedir la gangrena y sanar llagas malignas. Depósitos: en Paris, *V. Corne*, químico francés, rue Bertin Poirée, 9. Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10. (A.)

FLUIDO DE JAVA,
Importacion indiana. Vuelve á los cabellos su color primitivo sin ninguna preparacion. Precio del frasco, 24 rs.
Crema Enrique III para blanquear la tez. Precio del bote, 16 rs. *Causse*, químico, rue Neuve Saint-Augustin, 59, en Paris. Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10. (A. 1924)

CAPITALES. DOTES, REDENCIONES DEL SERVICIO MILITAR. Rentas á voluntad. LA PENINSULAR, VIUDEDADES. JUBILACIONES. ASISTENCIA PARA ESTUDIOS. Rentas vitalicias.
Compañía general Española de Seguros mútuos sobre la vida.
Autorizada por real órden de 24 de febrero de 1860.
CONSEJO DE VIGILANCIA.
Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, grande de España de primera clase y vice-presidente del Congreso de diputados.
Sr. D. Jaime Girona, banquero y propietario.
Muy ilustre Sr. D. Antonio Ochoteco, magistrado jubilado de la audiencia de Madrid, y propietario.
Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, ex-ministro de Gracia y Justicia, diputado á Córtes y abogado.
Sr. D. Antonio Murga, propietario.
Sr. D. Aniceto Puig, jefe de administracion de primera clase, ex-diputado á Córtes, y propietario.
D. Santiago Alonso Cordero, ex-diputado á Córtes y propietario.
Sr. D. Vicente Rodriguez, diputado á Córtes y propietario.
Sr. D. José Reus y García, ex-diputado á Córtes propietario y abogado.
DELEGADO DEL GOBIERNO, Sr. D. Joaquin Helguero.
DIRECTOR GENERAL, Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, ex-ministro de Hacienda, diputado á Córtes y propietario.
ABOGADO CONSULTOR, Sr. D. Simon Santos Lerin.
Situacion de la Compañia en 4 de febrero de 1863.
Número de pólizas.—8 155. Capital suscrito.—54.318,645.
LA PENINSULAR abraza por el sistema mútuo todos los ramos de seguros sobre la vida.
Hay asociaciones para capital sin riesgo, capital de supervivencia, capital por muerte, renta á voluntad y renta vitalicia.
Sus fondos se invierten en deuda pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la compañía y adjudicadas por 15 años á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100.
Los caudales se consignan en la Caja de depósitos. Los títulos adquiridos ó creados, se depositan en el Banco de España.
Los derechos de administracion se cobran en cuatro plazos iguales de año en año.
Una fianza administrativa responde de la buena é íntegra gestion de la empresa.
Las oficinas se hallan establecidas en Madrid, calle del Sordo, núm. 27, cuarto segundo derecha, donde se dan prospectos ó se remiten á los puntos donde se pidan.
Hay delegados especiales que pasarán á las personas que lo soliciten para dar aclaraciones.

TESORO DE MADRID.
Caja de ahorros para la imposicion de economias y capitales á interés fijo.
Se garantizan toda clase de operaciones mercantiles,
Los estatutos han sido presentados al gobierno de S. M. y gobernador civil de la provincia, y constituida con todos los requisitos legales.
UN MILLON DE REALES
garantizan la gestion administrativa segun previenen sus estatutos.
DIRECCION GENERAL: MADRID, RELATORES, 3, PRINCIPAL.
Esta compañía ofrece el 12 por 100 anual á los imponentes á *voluntad*, y á los que lo verifiquen por tiempo *determinado* lo que demuestra la siguiente escala:

Por un año.	12,50 por 100.
Por dos.	13
Por tres.	13,50
Por cuatro.	14
Por cinco.	15

Las liquidaciones se verifican mensualmente, pudiendo retirar los imponentes los intereses que les correspondan desde el dia 8 en adelante.
Los prospectos y estatutos se facilitan grátis en las oficinas de la direccion, y se darán cuantas esplicaciones se deseen. (Lu.)